

**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA OFICINA ECONÓMICA Y CULTURAL DE
TAIPEI EN MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LA OFICINA ECONÓMICA Y CULTURAL DE TAIPEI EN MÉXICO Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO EN LO SUCESIVO
DENOMINADOS COMO "LAS PARTES" O "LA OECTM Y LA UAEM"**

C O N S I D E R A N D O

1. Que las Instituciones arriba mencionadas, han mantenido contactos, los cuales justifican el estrechamiento del intercambio de conocimientos y experiencias en beneficio de la enseñanza superior.
2. Que la mejor forma de implementar estos propósitos es mediante el establecimiento de un documento básico que facilite la realización de programas comunes.
3. Que las partes firmantes manifiestan su voluntad en la suscripción de una carta de intención, que será la base para la suscripción de un convenio general y acuerdos operativos que se deriven.
4. La presente carta de intención permitirá a estas instituciones, iniciar acercamientos formales de colaboración en materia de:
 - Ayudar al establecimiento de programas de intercambio académico;
 - Colaboración en programas de movilidad e intercambio docente y estudiantil;
 - Colaboración en el desarrollo de proyectos de investigación.

La presente carta de intención, será coordinada por un responsable designado por cada una de las Instituciones participantes. Cada programa específico contará con un responsable de acuerdo con la estructura administrativa.

Ambas instituciones realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo a través de la movilidad de alumnos para participar en programas específicos de docencia, a través de cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines en campos de interés común.

Las partes expresan que la presente carta de intención es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se comprometen a realizar todos y cada uno de los compromisos para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a aspectos que no se encuentren expresamente pactados y a la interpretación o cumplimiento, de manera voluntaria y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

La colaboración iniciada en términos de la presente carta de intención tendrá como vigencia seis meses y durante este periodo se comprometen a suscribir un convenio general y derivar los acuerdos operativos necesarios para dar cumplimiento a su iniciativa de colaboración. Su cancelación o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con sesenta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren realizándose, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

LEÍDA LA PRESENTE CARTA DE INTENCIÓN POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LOS IDIOMAS ESPAÑOL Y CHINO, DE UN MISMO TENOR E IGUAL VALIDEZ, AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE

POR "LA OECTM"



**MTRO. ANDREA LEE
EXCMO. EMBAJADOR
DE TAIWAN EN MÉXICO Y DIRECTOR
GENERAL**

POR "LA UAEM"



**DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR**

